



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 225, fecha: lunes, 24 de Noviembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE PLENO A ALCALDÍA

Por parte de la presidencia se expone la necesidad, con el motivo de dar impulso y celeridad al expediente, de solicitar la delegación de competencias como órgano de contratación, para llevar a cabo la contratación de la "Construcción e instalación de pistas de pádel", en virtud de subvención concedida por FADETA 1- 2025 Convocatoria Proyectos Públicos Instalaciones Deportivas Extrema Despoblación.

Tras deliberación se somete a votación la propuesta de acuerdo que se transcribe, que resulta aprobada con el voto unánime de los miembros presentes:

<< PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía las competencias de inicio, aprobación, adjudicación, formalización, ejecución y efectos para la contratación de la Construcción e instalación de pistas de pádel en Polígono 512 Parcela 6254 con referencia catastral 19045A512062540000BK, así como las restantes facultades que la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los reglamentos de desarrollo atribuyen al órgano de contratación; y todo ello conforme al art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la provincia de Guadalajara de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. >>

Tras deliberación se somete a votación la propuesta de acuerdo que se transcribe, que resulta aprobada con el voto unánime de los miembros presentes:



<< PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía las competencias de inicio, aprobación, adjudicación, formalización, ejecución y efectos para la contratación de obra para ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO VECINAL., así como las restantes facultades que la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los reglamentos de desarrollo atribuyen al órgano de contratación; y todo ello conforme al art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la provincia de Guadalajara de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. >>

En Argecilla a 20 de Noviembre de 2025, Firmado por la Alcaldesa-Presidenta,
Sandra Alcalde Almazán.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 33056766b6de226ebe3a79ccc9b3d3ac9f20b8e7